



Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
Subsecretaría de Garantía de la Calidad
Dirección General de Habilitación y Acreditación- DHGA

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.

PASOS PARA LA HABILITACION

La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social –SESPAS tiene la responsabilidad de otorgar Licencia a todos los servicios de salud, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos mínimos establecidos para garantizar calidad de la atención. Este procedimiento es obligatorio para todos los establecimientos de salud.

A continuación explicamos los pasos que debe dar para obtener su Habilitación. Esta información es solo una orientación para que el prestador este informado sobre el procedimiento.

1. Primer Etapa. Solicitud de Habilitación

- a) Enviar una carta solicitando la habilitación del establecimiento, dirigida a la Dra. Carmen Adames, Directora General de Habilitación, indicando nombre del establecimiento, nivel de atención, dirección y teléfonos de contacto.
- b) Llenar un formulario de solicitud que permitirá que el solicitante se autoevalúe, sobre las condiciones del establecimiento.
- c) Croquis del establecimiento firmado por un ingeniero o arquitecto con exequátur de ley.
- d) De todos los recursos humanos en salud que labora en el establecimiento debe depositar copia de exequátur, título universitario y cedula.
- e) Copia del RNC
- f) Cartera de servicios (listado de los servicios que ofertan)
- g) Un CD en blanco para entregarle las normas de habilitación según el establecimiento.
- h) El costo de la Habilitación es de un total de RD\$11,270.00, (once mil doscientos setenta pesos) de los cuales con la solicitud debe pagar RD\$1,200.00 (un mil doscientos pesos) mediante cheque certificado y/o de administración a nombre de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. La cantidad restante al momento de retirar la licencia.

2. Segunda Etapa. Visita de Inspección para verificar cumplimiento de las Normas según tipo de Establecimiento.

- a) Se le notificará la fecha de inspección previamente.
- b) El director del establecimiento debe acompañar a los inspectores, quienes estarán debidamente identificados, a cada una de las áreas inspeccionadas.
- c) Los inspectores estarán verificando de acuerdo a las normas aplicadas al tipo de establecimiento inspeccionado:
 - Condiciones sobre la Planta Física e Infraestructura.
 - Documentos que certifiquen cumplimiento condiciones como obra civil (croquis)
 - Recursos Materiales (mobiliarios, sistema de información, comunicación, archivos, electricidad etc.)
 - Documentación (normas, protocolos, guías y manual de procedimiento interno)
 - Gestión Administrativa y Técnica. Al concluir la inspección, tanto los inspectores como el director del establecimiento deben colocar sus iniciales en la guía de inspección, firmar y colocar el sello del establecimiento.
- d) Al concluir la inspección, los inspectores y el director del establecimiento deben colocar sus iniciales en c/hoja de la guía, firmarla y colocar el sello del establecimiento.

3. Tercera Etapa. Obtención de la Licencia.

- a) Los resultados de la inspección son evaluados por la DGHA, si el establecimiento obtiene el puntaje requerido, a los 15 días, el propietario o quien este delegue, pero que este debidamente acreditado, deben completar el pago por concepto de habilitación y con el recibo se le entrega la licencia.
- b) Cuando el establecimiento no alcance el resultado requerido, recibirá asesoría de la DGHA para orientarle sobre los aspectos que deben mejorar y acordar un plazo para la re inspección.

Si requiere mas información visite nuestra web: www.sespas.gov.do o escriba a nuestro correo electrónico hseepas@gmail.com o llámenos al 809-563- 4924 o 809-541-3121 Ext. 5000 y 6000.

Para ofertar servicios con Calidad te tienes que habilitar